



Dr. Luis Vargas Hinostroza

00000-1

TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS DE  
DESARROLLO HUMANO Y CIUDADANO DEHUCI CIA. LTDA.,  
EN INMOBILIARIA DEHUCI S.A.,  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

CAPITAL ANTERIOR: USD. \$ 500.000,00 ✓  
AUMENTO DE CAPITAL: USD. \$ 100.000,00 ✓  
CAPITAL ACTUAL: USD \$ 600.000,00 ✓

*Bna*

JC

DÍ: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy  
día primero (01) de julio del año dos mil diez (2010); ante mí  
Doctor Luis Vargas Hinostroza, Notario Undécimo del cantón  
Quito Encargado, mediante Acción de Personal número dos cinco  
cuatro ocho – DP – DPP, del Consejo Nacional de la Judicatura,  
Dirección Provincial de Pichincha, de fecha diecinueve de  
noviembre del año dos mil nueve, comparece: El señor ingeniero  
JOSÉ SANTIAGO ÁLVAREZ MALO, en su calidad de Gerente  
General y Representante Legal de la compañía SERVICIOS DE  
DESARROLLO HUMANO Y CIUDADANO DEHUCI CIA. LTDA.,  
según consta del nombramiento que se agrega como documento  
habilitante.- El compareciente es domiciliado en esta ciudad de

Notaria Undécima del Cantón Quito





*Dr. Luis Vargas Hinostroza*

1 Quito, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor  
2 de edad y legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud  
3 de haberme presentado su respectiva cédula de ciudadanía que  
4 en fotocopia adjunto, advertido que fue por mí el Notario de los  
5 efectos y resultados de esta escritura, así como examinado en  
6 forma aislada y separada, de que comparece sin coacción,  
7 amenazas, temor reverencial, promesa o seducción dice que  
8 eleva a escritura pública la siguiente minuta: " **SEÑOR NOTARIO:**  
9 En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese  
10 incorporar una de Transformación, Aumento de Capital y Reforma  
11 del Estatuto de la Compañía SERVICIOS DE DESARROLLO  
12 HUMANO Y CIUDADANO DEHUCI CIA. LTDA., de conformidad  
13 con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**  
14 Comparece a la suscripción de la presente escritura pública el  
15 señor ingeniero SANTIAGO ALVAREZ MALO, en su calidad de  
16 Gerente General y Representante Legal de la compañía  
17 SERVICIOS DE DESARROLLO HUMANO Y CIUDADANO  
18 DEHUCI CIA. LTDA., conforme consta del nombramiento inscrito  
19 que se agrega como documento habilitante y en cumplimiento de  
20 lo resuelto en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios,  
21 celebrada el miércoles siete de abril de dos mil diez, cuya Acta, se  
22 agrega como documento habilitante.- El compareciente es  
23 ecuatoriano, casado, mayor de edad y con domicilio en el Distrito  
24 Metropolitano de Quito.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno)**  
25 Mediante escritura pública otorgada el veinte y cuatro de  
26 septiembre de mil novecientos noventa, ante el Notario Décimo  
27 Primero del Cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinosa inscrita  
28 en el Registro Mercantil el dieciocho de octubre de ese mismo

*Notaría Undécima del Cantón Quito*



*Dr. Luis Vargas Hinostroza*

00000 2

1 año, se constituyó la Compañía CENTRO EDUCATIVO TOMAS  
2 MORO CIA. LTDA; **Dos)** Mediante escritura pública otorgada el  
3 veinte y cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco ante  
4 el Notario Décimo Primero del cantón Quito, doctor Rubén Darío  
5 Espinosa e inscrita en el Registro Mercantil el diez y nueve de  
6 julio de mil novecientos noventa y cinco, se aumentó el capital de  
7 la compañía y se reformó el Estatuto Social; **Tres)** Mediante  
8 escritura pública otorgada el veinte y seis de agosto de mil  
9 novecientos noventa y ocho, ante el Notario Décimo Primero del  
10 Cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinosa, e inscrita en el  
11 Registro Mercantil el catorce de diciembre de ese mismo año, se  
12 aumentó el capital de la Compañía y se cambió la denominación  
13 de CENTRO EDUCATIVO TOMAS MORO CIA. LTDA.,  
14 a SERVICIOS DE DESARROLLO HUMANO Y CIUDADANO  
15 DEHUCI CIA. LTDA., y se reformó y codificó el Estatuto Social;  
16 **Cuatro)** La compañía SERVICIOS DE DESARROLLO  
17 HUMANO Y CIUDADANO CIA. LTDA., resolvió transformarse en  
18 una SOCIEDAD ANÓNIMA, de conformidad con lo establecido en  
19 los artículos trescientos treinta y siguientes de la Ley de  
20 Compañías, a cuyo efecto, en sesión celebrada el miércoles siete  
21 de abril de dos mil diez, en la que estuvo presente y representada  
22 la totalidad del capital pagado, la Junta General Extraordinaria  
23 Universal de Socios, resolvió por unanimidad dicha  
24 transformación, adoptando un nuevo Estatuto de la Compañía que  
25 incluye, aumento de capital, una nueva denominación, un nuevo  
26 objeto social y cuya codificación se incorpora como documento  
27 habilitante, conjuntamente con la copia certificada del Acta de la  
28 mencionada Junta General Extraordinaria Universal.- **TERCERA:**

*Notaria Undécima del Cantón Quito*





*Dr. Luis Vargas Hinostroza*

1     **ACUERDO DE TRANSFORMACIÓN.-** Con los antecedentes  
2     expuestos en la cláusula anterior, el compareciente Ingeniero  
3     Santiago Álvarez Malo, en su calidad de Gerente General y  
4     Representante Legal de la compañía SERVICIOS DE  
5     DESARROLLO HUMANO Y CIUDADANO DEHUCI CIA. LTDA., y  
6     en su nombre y representación, dando cumplimiento a lo resuelto  
7     en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, tiene a  
8     bien elevar a escritura pública al acuerdo de transformación y el  
9     aumento de capital, que consta en la mencionada Acta de Junta  
10    General de siete de abril de dos mil diez, para cuyo efecto la  
11    presenta al señor Notario a fin de que se anexe a la presente  
12    escritura pública como documento habilitante, conjuntamente con  
13    la codificación del nuevo Estatuto Social de la Compañía cuya  
14    transformación se aprueba, así como también el balance general  
15    cerrado al día anterior al de la fecha de la firma de la presente  
16    escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo  
17    trescientos treinta y dos de la Ley de Compañías, con lo que  
18    quedan debidamente instrumentadas y formalizadas las  
19    resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria  
20    Universal de Socios, de la compañía, conforme así lo declara en  
21    su calidad de Gerente General y Representante Legal de la  
22    Compañía.- Consecuentemente la transformación de la compañía  
23    SERVICIOS DE DESARROLLO HUMANO Y CIUDADANO  
24    DEHUCI CIA. LTDA., en INMOBILIARIA DEHUCI S.A., el  
25    aumento de capital y la consiguiente reforma y codificación del  
26    Estatuto, tendrán pleno valor y vigencia de acuerdo al tenor  
27    indicado y al del Acta de la Junta General Extraordinaria de  
28    Socios de Miércoles siete de abril de dos mil diez, que usted

*Notaria Undécima del Cantón Quito*



Dr. Luis Vargas Hinostroza

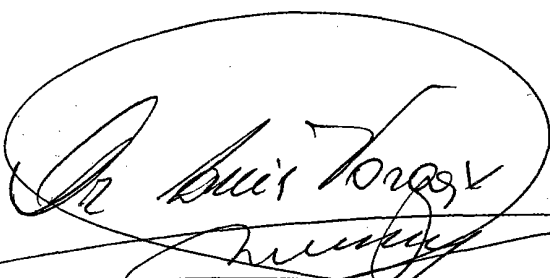
00000 3

1     señor Notario se dignará incorporar.- Usted, Señor Notario, se  
2     servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez  
3     de este instrumento, así como los documentos habilitantes  
4     pertinentes".- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se  
5     encuentra firmada por el Dr. ~~Mauricio Yépez R.~~, Abogado con  
6     matrícula profesional número mil cuatrocientos treinta y uno, del  
7     Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la  
8     presente escritura pública se observaron los preceptos legales del  
9     caso, y leída que le fue por mí el Notario al compareciente, éste se  
10    afirma y ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto,  
11    de todo lo cual doy fe.-

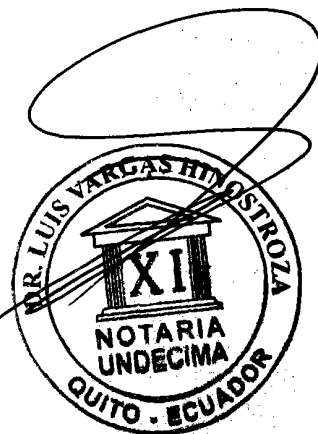
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Ing. Santiago Alvarez Malo.

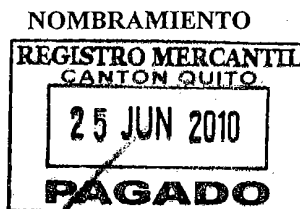
C.C. No. 1703182434

  
EL NOTARIO

Notaria Undécima del Cantón Quito



346262  
9062



Quito, 21 de Junio de 2007

Señor Ing.  
**JOSE SANTIAGO ALVAREZ MALO**  
Ciudad

Distinguido Señor:

La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **SERVICIOS DE DESARROLLO HUMANO Y CIUDADANO DEHUCI CÍA. LTDA.**, en la sesión celebrada el 21 de Junio de 2007, decidió por unanimidad **REELEGIR** a usted en calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el período estatutario de **TRES AÑOS**.

Los datos relativos a este nombramiento son los siguientes:

- 1- La Compañía se denomina **SERVICIOS DE DESARROLLO HUMANO Y CIUDADANO DEHUCI CÍA. LTDA.** antes denominada Centro Educativo Tomás Moro Cía. Ltda., el cargo es de **GERENTE GENERAL**, el período de duración es de **TRES AÑOS**, y el nombramiento se otorga a favor del Ingeniero **JOSE SANTIAGO ALVAREZ MALO**.
- 2- El **GERENTE GENERAL**, de conformidad con el Estatuto. Tiene la representación legal, judicial y extrajudicial y la gestión administrativa de la Compañía y sus facultades están establecidas en la escritura pública otorgada el 26 de Agosto de 1998 ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil el 14 de Diciembre de 1998.
- 3- Se deja constancia que este nombramiento remplace al nombramiento vigente.

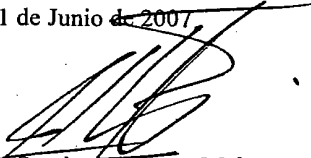
Al formular los mejores votos por el éxito de su gestión le renuevo el testimonio de mi distinguida consideración.

Atentamente,

  
Ing. Diego Patricio Ortiz Brennan  
**PRESIDENTE**

**ACEPTACIÓN:** Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **SERVICIOS DE DESARROLLO HUMANO Y CIUDADANO DEHUCI CÍA. LTDA.**, para el que he sido reelegido en los términos del presente nombramiento.

Quito, 21 de Junio de 2007

  
Ing. Jose Santiago Alvarez Malo  
C.I. No. 170318243-4

Escritura de Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos del 4-03-2005 Notario 11 inscrita el 1-06-2005

Con esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo el No. **11038** del Registro

de Nombramiento Tomo No. **138**

Quito, a **23 OCT 2007**

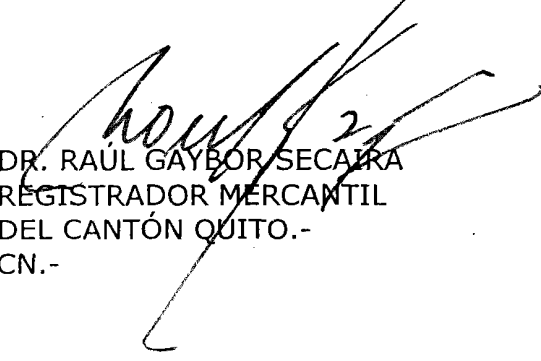
REGISTRO MERCANTIL

  
DR. HECTOR GAVILANES FREIRE  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO  
SUPLENTE



00000 4

Con fecha 23 de octubre del 2007, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por la compañía SERVICIOS DE DESARROLLO HUMANO Y CIUDADANO DEHUCI CIA. LTDA., a favor de JOSE SANTIAGO ALVAREZ MALO.- Quito, a 25 de junio del dos mil diez.- EL REGISTRADOR

  
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO.-  
CN.-



## SERVICIOS DE DESARROLLO HUMANO Y CIUDADANO DEHUCI CIA. LTDA.

### ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE SERVICIOS DE DESARROLLO HUMANO Y CIUDADANO DEHUCI CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a las quince horas del día miércoles siete de Abril de 2010, en el local social ubicado en la calle De las Orquídeas No. E13-120 y Carlos Arcos Franco, se reúnen los socios de la Compañía SERVICIOS DE DESARROLLO HUMANO Y CIUDADANO DEHUCI CIA. LTDA., en sesión de Junta General Extraordinaria Universal.

Preside la Junta General de Socios el Ing. Diego Ortiz Brennan, Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente General, Ing. Santiago Álvarez Malo.

Se encuentran presentes los socios: Lcda. Amparo Yépez de Ortiz, Dr. Augusto Maldonado Vásconez, Emb. Patricio Maldonado Vásconez, Ing. Teodoro Álvarez Malo, Ing. Santiago Álvarez Malo y Sra. María Iturralde de Yépez. En consecuencia se encuentra presente la totalidad del capital pagado, de conformidad con el siguiente cuadro:

| SOCIOS                           | NÚMERO DE PARTICIPACIONES | VALOR U.S \$ | PORCENTAJE |
|----------------------------------|---------------------------|--------------|------------|
| Lcda. Amparo Yépez de Ortiz      | 310                       | 155.000,00   | 31.00%     |
| Dr. Augusto Maldonado Vásconez   | 205                       | 102.500,00   | 20.50%     |
| Emb. Patricio Maldonado Vásconez | 110                       | 55.000,00    | 11.00%     |
| Ing. Teodoro Álvarez Malo        | 155                       | 77.500,00    | 15.50%     |
| Ing. Santiago Álvarez Malo       | 155                       | 77.500,00    | 15.50%     |
| Sra. María Iturralde de Yépez    | 65                        | 32.500,00    | 6.50%      |
| TOTAL                            | 1.000                     | 500.000,00   | 100.00%    |

Antes de declarar formalmente instalada la sesión, el señor Presidente dispone que por Secretaría se formule la lista de los socios asistentes y que la lista contenga, además de los nombres y firmas de cada socio, el porcentaje que representan las participaciones que posee, en relación con el capital total de la Compañía. El señor Secretario procede de conformidad con lo dispuesto por el señor Presidente, y el listado así efectuado, se incorpora al expediente de la presente Acta.

El señor Secretario informa que se encuentra presente la totalidad del capital pagado, por lo que el señor Presidente declara instalada la presente Junta General Extraordinaria Universal, la misma que aprueba por unanimidad el orden del día, que pasa a conocer y resolver:

**TRANSFORMACIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA  
SERVICIOS DE DESARROLLO HUMANO Y CIUDADANO CIA LTDA, EN LA  
COMPAÑÍA ANÓNIMA INMOBILIARIA DEHUCI S.A.**

El señor Presidente informa a los socios presentes acerca de la necesidad de transformar la compañía SERVICIOS DE DESARROLLO HUMANO Y CIUDADANO DEHUCI CIA. LTDA. en una COMPAÑÍA ANONIMA, adoptando un nuevo Estatuto Social que contemple un cambio de actividad adoptando la forma de una compañía anónima inmobiliaria con una nueva organización estatutaria, incluyendo aumento de capital, un nuevo objeto social y una nueva denominación, a cuyo efecto se ha preparado una codificación del Estatuto Social que contiene las modificaciones sugeridas y que se somete a consideración de los socios asistentes.

Una vez informados los socios respecto de la propuesta de la Presidencia, la Junta General Extraordinaria Universal, adopta por unanimidad las siguientes resoluciones:

1.- Aprobar la transformación de la compañía SERVICIOS DE DESARROLLO HUMANO Y CIUDADANO DEHUCI CIA. LTDA., en una Compañía Anónima que se denominará INMOBILIARIA DEHUCI S.A.

2.- Aumentar el capital social de la Compañía de QUINIENTOS MIL DÓLARES,00/100 ( U.S. \$ 500.000,00) a SEISCIENTOS MIL DÓLARES, (U.S \$ 600.000,00) mediante la capitalización de la reserva legal por la suma de CINCUENTA MIL DÓLARES,00/100 (U.S.\$ 50.000,00) y por la capitalización de la reserva de capital por la suma de CINCUENTA MIL DÓLARES, 00/100 (U.S.\$ 50.000,00). En consecuencia el texto del Art. Cinco del Estatuto y el cuadro de acciones y accionistas se integra en la forma que consta en el la Codificación del Estatuto de la Compañía INMOBILIARIA DEHUCI S.A., que se anexa a la presente Acta.

3.- Permanecer en calidad de accionistas de la compañía en las mismas proporciones en que actualmente participan del capital social.

3.- Adoptar el nuevo Estatuto Social, cuyo texto codificado, es aprobado por los socios presentes que integran la totalidad del capital pagado de la Compañía y que se anexa a la presente Acta.

4.- Autorizar al señor Gerente General de la Compañía, para que en su calidad de Representante Legal y en cumplimiento de lo resuelto en la presente Junta General, suscriba la escritura pública respectiva, en la que se incorporará el acuerdo de transformación que consta en la presente Acta y el balance final cerrado al día anterior al del otorgamiento de la escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 332 de la Ley de Compañías, así como también para que realice los trámites que correspondan a efectos de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Junta General.

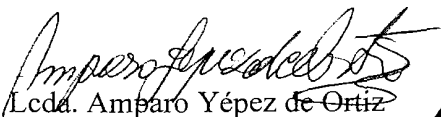
Concluido el tratamiento del asunto para cuyo conocimiento y resolución se realizó la presente Junta General, el señor Presidente concede un receso para que el señor Secretario proceda a la redacción del Acta.



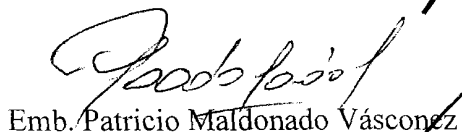
Reinstalada la Junta General, el señor Secretario con la venia de la presidencia, da lectura a la presente Acta, a misma que es aprobada por unanimidad, por los socios presentes, que integran la totalidad del capital social y pagado de la Compañía.

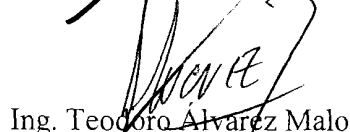
El señor Presidente da por terminada la Junta General y levanta la sesión a las dieciocho horas del miércoles siete de Abril de 2.010.

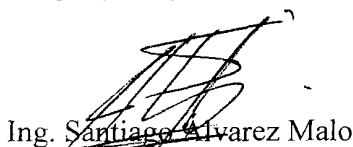
Suscriben el Acta de conformidad con la Ley, los socios presentes que integran la totalidad del capital pagado de la Compañía.

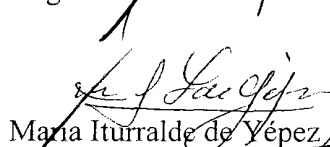
  
Lcda. Amparo Yépez de Ortiz

  
Dr. Augusto Maldonado Váscquez

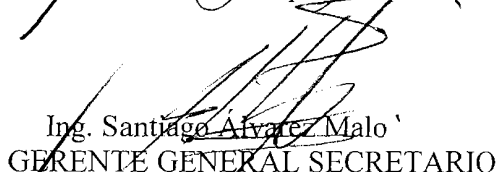
  
Emb. Patricio Maldonado Váscquez

  
Ing. Teodoro Álvarez Malo

  
Ing. Santiago Álvarez Malo

  
Maria Iturralde de Yépez

  
Ing. Diego Ortiz Brennan  
PRESIDENTE

  
Ing. Santiago Álvarez Malo  
GERENTE GENERAL SECRETARIO

CERTIFICACION.- Certifico que el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía SERVICIOS DE DESARROLLO HUMANO Y CIUDADANO DEHUCI CIA. LTDA que antecede es fiel copia del original y fue aprobada en la sesión de miércoles siete de Abril de 2.010.

Quito, a 7 de Abril del 2.010

  
Ing. Santiago Álvarez Malo  
GERENTE GENERAL SECRETARIO.

## CODIFICACION DEL ESTATUTO DE INMOBILIARIA DEHUCI S.A.

### ESTATUTO DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA DEHUCI S.A.

#### CAPITULO I

##### DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO

Art. 1.- DENOMINACION.- La Compañía se denomina INMOBILIARIA DEHUCI S.A.

Art. 2.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañía es el Distrito Metropolitano de Quito y podrá establecer sucursales y agencias y otorgar representaciones en otros lugares del Ecuador y fuera del País.

Art. 3.- DURACION.- El Plazo de duración de la Compañía será de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato de su constitución en el Registro Mercantil del Cantón Quito, pudiendo disolverse y prorrogarse su duración de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías y en el Código de Comercio.

Art.4.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía tiene por objeto la compraventa, arrendamiento, administración, comercialización, corretaje, promoción, construcción, remodelación y venta de edificios, departamentos, casas y urbanizaciones; a cuyo efecto podrá adquirir, hipotecar y negociar toda clase de bienes muebles e inmuebles y aceptarlos como aporte para esos fines; la promoción, construcción, implementación y desarrollo de hoteles, restaurantes y sus productos afines y ejecución de proyectos para el desarrollo turístico. La compañía podrá celebrar también todo tipo de contratos con entidades del sector público y privado. Así mismo, podrá actuar como agente, representante o apoderada de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, relacionadas con las actividades descritas y podrá otorgar poderes y mandatos a empresas, instituciones o personas naturales, nacionales o extranjeras, para el desarrollo de sus actividades. Para el cumplimiento del objeto social, la compañía podrá aceptar representaciones y asociarse con personas naturales y jurídicas, con entidades de carácter técnico, industriales, comerciales, inversionistas y financieras, nacionales o extranjeras. En tal virtud, podrá celebrar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, de trabajo, de asociación o de cualquier otra índole, que corresponda a su objeto social. La compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades señaladas en el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero.



## CAPITULO II

### DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES

Art. 5.- El capital de la Compañía es de SEISCIENTOS MIL DÓLARES (US \$600.000,00) dividido en SEIS MIL acciones ordinarias y nominativas de CIEN DOLARES cada una, numeradas del uno al SEIS MIL.

Art. 6.- Los títulos de acción llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General de la Compañía, si fuere del caso podrán emitirse títulos representativos de una o más acciones.

Art. 7.- La transferencia de las acciones se hará por cesión, que deberá hacerse constar en el título correspondiente o en una hoja adherida al mismo, y deberá ser firmada por quien hace la transferencia.

## CAPITULO III

### DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DE LOS ACCIONISTAS FRENTE A LA COMPAÑIA Y A TERCEROS

Art. 8.- En cuanto no hayan sido expresamente modificados por esta escritura los derechos, obligaciones y responsabilidades de los accionistas frente a terceros y a la sociedad, se regularán por lo dispuesto en la Ley de Compañías y en el Código Civil y, de manera especial, por las estipulaciones siguientes.

a.- Los accionistas podrán integrar los órganos de administración de la compañía, sea como miembros del Directorio o desempeñando la Presidencia o la Gerencia General, cuando sean elegidos para esas funciones por la Junta General.

b.- La responsabilidad de los accionistas frente a terceros por actos o contratos de la Compañía será exclusivamente a prorrata de su interés social. Solo podrá entenderse que los accionistas se obligan solidariamente o de manera distinta a su interés social cuando así se exprese en un título de obligación de un acto o de un contrato y en él hayan comparecido todos los accionistas por sí mismos o por mandatarios especialmente facultados para el acto de que se trate.

c.- El fallecimiento de uno de los accionistas no será causa de disolución de la Compañía. Las acciones son indivisibles; en consecuencia, cuando hayan varios propietarios de una misma acción nombrarán un apoderado o, en su falta, un administrador común; y si no se pusieren de acuerdo el nombramiento lo hará un Juez de lo Civil a petición de cualquiera de ellos. Los copropietarios responderán solidariamente frente a la Compañía de cuantas obligaciones se deriven de la condición de accionistas.

d.- La Compañía podrá acordar el aumento de capital social mediante la emisión de nuevas acciones o por la elevación del valor de las ya emitidas. El aumento de capital por elevación de las acciones requiere del consentimiento unánime de los accionistas si han de hacerse nuevas aportaciones en numerario o en especie. Igual unanimidad se requerirá si el aumento se hace por capitalización de utilidades. Pero, si las nuevas aportaciones se hicieren por capitalización de reservas o por compensación de créditos, se acordarán por mayoría de votos.

e.- Los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital pagado podrán impugnar los acuerdos de las juntas generales o de los organismos de administración que no se hubieren adoptado de conformidad con la ley o el Estatuto Social, o que lesionen, en beneficio de uno o varios accionistas, los intereses de la Compañía. Se ejercerá este derecho conforme a lo dispuesto en el Art. 249 de la Ley de Compañías.

f.- La Compañía podrá adquirir sus propias acciones por decisión de la Junta General, empleando para tal operación únicamente los fondos tomados de las utilidades líquidas y siempre que las acciones estén liberadas en su totalidad. Se ejercerá este derecho de conformidad con lo que dispone el Art. 192 de la Ley de Compañías.

#### CAPITULO IV

##### DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA

Art. 9.- El gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, y su administración al Directorio, al Presidente y al Gerente General, de acuerdo con las disposiciones del presente capítulo.

Art.10.- La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la Compañía y tiene la facultad para resolver los asuntos concernientes a los negocios sociales de acuerdo con la Ley, el Estatuto y los Reglamentos que dictare la Compañía.

Art.11.- La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres primeros meses, para conocer lo puntualizado en el artículo doscientos treinta y cuatro de la Ley de Compañías, así como para tratar sobre cualquier otro asunto que se determine en la convocatoria; y, extraordinariamente cuando fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.

Art. 12.- Las Juntas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, serán convocadas por el Presidente o por el Gerente General, por su propia iniciativa o a petición de, por lo menos, dos directores principales. Las convocatorias se realizarán con por lo menos ocho días de anticipación, por medio de un aviso publicado en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la Compañía, conforme a lo dispuesto en el



Art. 236 de la Ley de Compañías. En dicho lapso no se contará el día de la publicación ni el de la celebración de la Junta. Son hábiles todos los días.

Art. 13.- No obstante lo dispuesto en los Artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.

Art. 14.- La Junta General de Accionistas se constituirá válidamente con la representación de por lo menos las dos terceras partes del capital pagado, en primera convocatoria. Si esto no se lograre, se convocará a una nueva reunión, la misma que se instalará con los accionistas que concurren.

Art. 15.- Para los casos de aumento o disminución del capital, transformación, fusión o disolución de la Compañía y en general, cualquier modificación del Estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Art. 16.- Antes de instalarse cada Junta General, quien haga como Secretario cumplirá lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales.

Art... 17.- Las resoluciones de la Junta General de Accionistas se tomarán por mayoría que represente, por lo menos, la mitad más uno del capital pagado concurrente a la reunión, salvo los casos previstos en la ley. Los accionistas tendrán derecho a voto en proporción al valor pagado de sus acciones.

Art. 18.- El Presidente presidirá la Junta General de Accionistas y hará de Secretario el Gerente General de la Compañía. A falta de uno de estos funcionarios le reemplazará la persona que designe la Junta.

Art. 19.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas:

- a.- Nombrar por un período de tres años a los miembros del Directorio, tanto principales como suplentes y señalar sus remuneraciones;
- b.- Nombrar al Presidente de la Compañía y señalar su remuneración;
- c.- Nombrar al Gerente General de la Compañía y señalar su remuneración;
- d.- Nombrar a los Comisarios Principal y Suplente de la Compañía y señalar su remuneración;
- e.- Seleccionar la firma de auditoría externa de conformidad con la Ley de Compañías;
- f.- Conocer anualmente las cuentas, estados financieros y el informe anual que presenten el Presidente, el Gerente General y el Comisario, y los informes de auditoría externa, así como las observaciones que hiciera la Superintendencia de Compañías;
- g.- Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales;
- h.- Resolver acerca de la amortización de acciones;

- i.- Acordar reformas al contrato social;
- j.- Resolver acerca de la disolución anticipada de la Compañía y su Liquidación; y,
- k.- Las demás que concede la Ley, el Estatuto y los Reglamentos.

### DEL DIRECTORIO

Art. 20.- El Directorio estará integrado por el Presidente de la Compañía y cinco directores principales, con derecho a voz y voto, designados por la Junta General de Accionistas. Cada director principal tendrá su respectivo suplente, para cuya designación el principal propondrá a la Junta uno o más candidatos. La Junta General designará al director suplente para cada titular. Para ser miembro del Directorio no se requiere ser accionista de la Compañía. Los directores suplentes reemplazarán a su respectivo principal. Los directores, tanto principales como suplentes, serán elegidos por un período de tres años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos.

Art. 21.- Los miembros del Directorio cesarán en sus funciones por renuncia o por cualquiera otra razón legal que les incapacite para desempeñar la función.

Art. 22.- Los directores suplentes reemplazarán a los principales en caso de falta temporal o definitiva de éstos. En este segundo caso lo harán por el tiempo que falte para completar el período para el que fue elegido el director principal reemplazado.

23.- El Directorio se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada tres meses, en las fechas que él mismo determine, cuando lo cite el Presidente, el Gerente General por propia iniciativa o a solicitud de dos directores en funciones y tendrá quórum y sesionará con la presencia de al menos tres de sus miembros.

24.- Las convocatorias se realizarán por escrito y con por lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación al día de la reunión, en las direcciones que los miembros del Directorio registren en la compañía incluida su dirección electrónica; debiendo guardarse un ejemplar de la respectiva convocatoria con la constancia del envío a la dirección domiciliaria o electrónica de los miembros del Directorio.

25.- El Directorio para sesionar requerirá de la asistencia del Presidente y, por lo menos, tres de los directores, a los que se sumará el Gerente General, y sus resoluciones se tomarán en todo caso con por lo menos tres votos conformes. En caso de empate, el presidente tendrá voto dirimente. El Gerente general actuará en el Directorio con voz informativa, pero sin derecho a voto, a no ser que la Junta General le hubiere elegido director y concurriera a la sesión en tal calidad.

26.- El Gerente General, quien actuará como Secretario del Directorio, llevará un libro de actas de sesiones que deberán tener las firmas del Presidente y del Secretario del Directorio, en las que se hará una relación de lo tratado en la sesión y se dará fe.



constancia de las resoluciones, siguiendo el procedimiento de las sesiones de Junta General.

27.- Son atribuciones del Directorio:

- a.- Establecer las líneas de política general de la compañía y dictar sus reglamentos;
- b.- Disponer la convocatoria a Juntas Generales ordinarias y extraordinarias;
- c.- Aprobar los contratos de obras y servicios de conformidad con lo que disponen estos estatutos;
- d.- Aprobar los proyectos de inversión, construcción, instalación y funcionamiento de todo lo relacionado con el objeto social de la compañía y la contratación de créditos y gravámenes que se requieran para este objeto, de conformidad con lo dispuesto en este Estatuto;
- e.- Autorizar los contratos de venta de los bienes de la compañía de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto;
- f.- Autorizar la adquisición de bienes inmuebles, su enajenación, hipoteca y gravamen de cualquier naturaleza.
- g.- Aprobar anualmente los presupuestos financieros y de gastos de la compañía a propuesta del Presidente y del Gerente General;
- h.- Autorizar la realización de gastos no presupuestados de conformidad con lo dispuesto en el estatuto;
- i. Autorizar la creación de sucursales y agencias dentro del país y del exterior; y,
- j.- Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la Ley, el estatuto y los reglamentos.

DEL PRESIDENTE

Art. 28.- El Presidente de la Compañía deberá ser elegido por la Junta General de Accionistas, durará tres años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. El Presidente lo será de la Compañía, de la Junta General de Accionistas y del Directorio. Este funcionario podrá no ser accionista.

Art. 29.- Son deberes y atribuciones del Presidente:

- a.- Convocar y presidir en los términos de los Estatutos, las sesiones de la Junta General de Accionistas y de Directorio;
- b.- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones, acuerdos y disposiciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio y suscribir las acciones respectivas;
- c.- Subrogar temporalmente al Gerente General de la Compañía, hasta cuando la Junta General designe a su reemplazo, en caso de falta, impedimento, muerte, renuncia o remoción;
- d.- Presentar al Directorio, conjuntamente con el Gerente General, los presupuestos financieros y de gastos de la Compañía;

- e.- Presentar a la Junta General de Accionistas, conjuntamente con el Gerente General, los informes relativos a sus gestiones; y,
- f.- Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, el Estatuto y los Reglamentos.

#### DEL GERENTE GENERAL

Art.30.-La Representación legal, tanto judicial como extrajudicial y la gestión administrativa de la Compañía, corresponde al Gerente General, quien será elegido por la Junta General de Accionistas para el período de tres años y podrá ser indefinidamente reelegido. Este funcionario podrá no ser accionista.

Art.31. Son deberes y atribuciones del Gerente General:

- a.- Preparar las agendas para las sesiones de Junta General de Accionistas y de Directorio, concurrir a ellas solo con voz si no es accionista o director, respectivamente, y con voz y voto en caso de serlo, y actuar como Secretario;
- b.- Ejecutar las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio;
- c.- Administrar los bienes e intereses de la Compañía, ciñéndose a los lineamientos de política general y a las disposiciones que dicte el Directorio.
- d.- Celebrar y ejecutar todos los actos de administración interna y autorizar los gastos de la Compañía;
- e.- Nombrar a los Gerentes de área, subgerentes regionales y fijar sus deberes y atribuciones, los que no tendrán la representación de la empresa, salvo poder otorgado de conformidad con este Estatuto y la Ley de Compañías;
- f.- Constituir previa autorización del Directorio, Mandatarios Generales que obren en nombre y representación de la Compañía, con facultades expresamente determinadas en el respectivo poder;
- g.- Preparar anualmente para la consideración del Directorio, los presupuestos financieros y de gastos de la Compañía;
- h.- Llevar el libro de Registro de Acciones y accionistas;
- i.- Cuidar, bajo su responsabilidad, los libros de actas de la Junta General y que se lleve debidamente la contabilidad y correspondencia de la Compañía;
- j.- Nombrar y remover al personal técnico y administrativo de la Compañía; y,
- k.- Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, el Estatuto y los Reglamentos.

Art.32.- El Gerente General está facultado para realizar, dentro del presupuesto legalmente aprobado por el Directorio, inversiones, gastos y contratos cuyo valor, en relación con el monto del presupuesto anual aprobado, no exceda el diez por ciento del presupuesto anual aprobado por el Directorio. Cuando se supere este límite o se requiera una modificación de las partidas presupuestarias requerirá la autorización del Directorio.



## CAPITULO V

### DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, DE LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y DEL FONDO DE RESERVA.-

Art. 33.- El balance de la Compañía y el estado de pérdidas y ganancias, se cortarán el 31 de Diciembre de cada año.

Art. 34.- La Junta General de Accionistas decidirá sobre el proyecto de distribución de utilidades que deberá presentar el gerente general, sin perjuicio de tomar de las utilidades líquidas, al menos el 10% para formar reservas legales para capitalizaciones.

## CAPITULO VI

### DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION

Art. 35.- La Compañía podrá disolverse antes del plazo señalado, por acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas, y por las causas determinadas en la Ley de Compañías.

Art.36.- Disuelta la Compañía, se pondrá en liquidación y su liquidador será la persona que designe la Junta General de Accionistas.

Art.37.- Los presentes Estatutos podrán ser reformados en cualquier tiempo, previa aprobación de la Junta General de Accionistas.

Art.38.- En los casos no contemplados expresamente en las normas estatutarias se estará a lo que prevén las disposiciones de la Ley de Compañías y demás Leyes y Reglamentos pertinentes.

## CAPITULO VII

### DE LOS COMISARIOS.-

Art. 39.- El control y fiscalización de la Compañía estará a cargo de un Comisario designado por la Junta General de Accionistas, para el período de un año, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Las funciones y facultades del Comisario son las contempladas para estos funcionarios en la Ley de Compañías. Anualmente la Junta General elegirá un Comisario Principal y su respectivo suplente.

## CAPITULO VIII

## FORMA DE INTEGRACION DE CAPITAL Y DISTRIBUCION DE LAS ACCIONES

De conformidad con la Ley, el capital determinado en el Art. 5º de este estatuto, ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera:

| ACCIONISTA                           | %             | CAPITAL ANTERIOR  | AUMENTO PAGADO CON RESERVA DE CAPITAL | AUMENTO PAGADO CON RESERVA LEGAL | CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO | NUMERO DE ACCIONES |
|--------------------------------------|---------------|-------------------|---------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|--------------------|
| Lcda. Yépez Regalado Amparo          | 31,00         | 155.000,00        | 15.500,00                             | 15.500,00                        | 186.000,00                | 1.860,00           |
| Dr. Maldonado Vásconez Augusto       | 20,50         | 102.500,00        | 10.250,00                             | 10.250,00                        | 123.000,00                | 1.230,00           |
| Emb. Maldonado Vásconez Patricio     | 11,00         | 55.000,00         | 5.500,00                              | 5.500,00                         | 66.000,00                 | 660,00             |
| Ing. Álvarez Malo Jaime Teodoro      | 15,50         | 77.500,00         | 7.750,00                              | 7.750,00                         | 93.000,00                 | 930,00             |
| Ing. Álvarez Malo José Santiago      | 15,50         | 77.500,00         | 7.750,00                              | 7.750,00                         | 93.000,00                 | 930,00             |
| Sra. Iturralde Baquero Ma.de Lourdes | 6,50          | 32.500,00         | 3.250,00                              | 3.250,00                         | 39.000,00                 | 390,00             |
| <b>TOTALES</b>                       | <b>100,00</b> | <b>500.000,00</b> | <b>50.000,00</b>                      | <b>50.000,00</b>                 | <b>600.000,00</b>         | <b>6.000,00</b>    |

Por los valores aportados la compañía reconoce: a la accionista Lcda. Amparo Yépez de Ortiz, un mil ochocientos sesenta acciones nominativas y ordinarias de cien dólares cada una; al accionista doctor Augusto Maldonado Vásconez, un mil doscientas treinta acciones nominativas y ordinarias de cien dólares cada una; al accionista Emb. Patricio Maldonado Vásconez, seiscientos sesenta acciones nominativas y ordinarias de cien dólares cada una; al accionista Ing. Teodoro Álvarez Malo, novecientas treinta acciones nominativas y ordinarias de cien dólares cada una; al accionista Ing. Santiago Álvarez Malo, novecientas treinta acciones nominativas y ordinarias de cien dólares cada una; y, a la accionista señora María Iturralde de Yépez, trescientas noventa acciones nominativas y ordinarias de cien dólares cada una.

## CERTIFICACION:

Certifico que la codificación del Estatuto de INMOBILIARIA DEHUCI S.A., que antecede fue aprobada por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía celebrada el miércoles, siete abril de 2.010.

Quito D.M., a 07 de abril de 2.010

Ing. Santiago Álvarez Malo  
GERENTE GENERAL SECRETARIO



**DEHUCI CIA. LTDA.**

Dirección: AV. LAS ORQUIDEAS E13-120 Y DE LOS GUAYACANES / E13-120

DEHUCI CIA. LTDA. ( QUITO )

RUC: 1791079280001

**BALANCE GENERAL**

30 de JUNIO del 2010 10:25:50

Mes de JUNIO 2010

Pag 1 / 2

| Cuenta     | Nombre Cuenta             | Total        |
|------------|---------------------------|--------------|
| 1.         | ACTIVO                    | 1,762,232.59 |
| 1.1.       | CORRIENTE                 | 30,542.56    |
| 1.1.08.    | DEUDORES DIVERSOS         | 5,485.50     |
| 1.1.08.03. | ANTICIPO A PROVEEDORES    | 780.00       |
| 1.1.08.09. | DEUDORES VARIOS           | 4,705.50     |
| 1.1.19.    | PAGOS ANTICIPADOS         | 25,057.06    |
| 1.1.19.03. | IMPUESTOS                 | 25,057.06    |
| 1.2.       | PROPIEDAD-PLANTA Y EQUIPO | 1,581,690.03 |
| 1.2.01.    | P.P.E. NO DEPRECIABLE     | 448,660.33   |
| 1.2.01.01. | TERRENOS                  | 448,660.33   |
| 1.2.03.    | P.P.E. DEPRECIABLE        | 1,133,029.70 |
| 1.2.03.01. | EDIFICIO                  | 966,774.89   |
| 1.2.03.02. | ADECUACIONES              | 38,536.11    |
| 1.2.03.03. | EQUIPO DE OFICINA         | 6,799.44     |
| 1.2.03.05. | MUEBLES Y ENSERES         | 57,501.80    |
| 1.2.03.07. | EQUIPO DE COMPUTACION     | 49,937.39    |
| 1.2.03.09. | EQUIPO FISICA-QUIMICA     | 11,056.86    |
| 1.2.03.15. | LIBROS BIBLIOTECA         | 2,423.21     |
| 1.6.       | OTROS ACTIVOS             | 150,000.00   |
| 1.6.01.    | INVERSIONES               | 150,000.00   |
| 1.6.01.01. | INVERSION EN ACCIONES     | 150,000.00   |
| 2.         | PASIVO                    | -757,649.17  |
| 2.1.       | PASIVO CORRIENTE          | -448,775.84  |
| 2.1.01.    | OBLIGACIONES BANCARIAS    | -36,856.26   |
| 2.1.01.01. | BANCO DEL PACIFICO        | -36,856.26   |
| 2.1.03.    | PORCION CORRIENTE P.L.P.  | -187,939.15  |
| 2.1.03.01. | PORCION CORRIENTE         | -187,939.15  |
| 2.1.07.    | RETENCIONES AL PERSONAL   | -103.20      |
| 2.1.07.01. | I.E.S.S. POR PAGAR        | -103.20      |
| 2.1.09.    | IMPUESTOS POR PAGAR       | -4,194.42    |
| 2.1.09.02. | RETENCIONES EN LA FUENTE  | -4,194.42    |
| 2.1.11.    | CUENTAS POR PAGAR         | -219,682.81  |
| 2.1.11.01. | PROVEEDORES NACIONALES    | -30,532.10   |
| 2.1.11.02. | SOCIOS POR PAGAR          | -171,000.00  |
| 2.1.11.09. | ACREEDORES VARIOS         | -18,150.71   |
| 2.2.       | PASIVO LARGO PLAZO        | -308,873.33  |
| 2.2.01.    | OBLIGACIONES BANCARIAS    | -257,759.35  |
| 2.2.01.01. | BANCO DEL PACIFICO        | -177,160.07  |
| 2.2.01.02. | BANCO DEL PICNHINCHA      | -80,599.28   |
| 2.2.11.    | CUENTAS POR PAGAR         | -51,113.98   |
| 2.2.11.02. | SOCIOS A PAGAR            | -51,113.98   |
| 3.         | PATRIMONIO                | -695,108.67  |
| 3.1.       | CAPITAL SOCIAL            | -500,000.00  |

**DEHUCI CIA. LTDA.**

Dirección: AV. LAS ORQUIDEAS E13-120 Y DE LOS GUAYACANES / E13-120

DEHUCI CIA. LTDA. ( QUITO )

RUC: 1791079280001

0000011

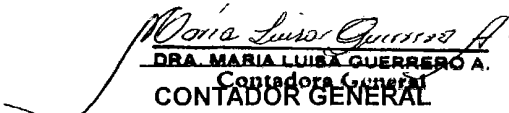
**BALANCE GENERAL**

30 de JUNIO del 2010 10:25:50

Mes de JUNIO 2010

Pag 2 / 2

| Cuenta        | Nombre Cuenta             | Total       |
|---------------|---------------------------|-------------|
| 3.1.01.       | CAPITAL SOCIAL            | -500,000.00 |
| 3.1.01.01.    | PARTICIPACIONES           | -500,000.00 |
| 3.3.          | RESERVAS                  | -195,108.67 |
| 3.3.01.       | RESERVAS                  | -124,665.25 |
| 3.3.01.01.    | RESERVA LEGAL             | -67,419.01  |
| 3.3.01.02.    | RESERVA FACULTATIVA       | -57,246.24  |
| 3.3.02.       | RESERVA DE CAPITAL        | -54,730.25  |
| 3.3.02.01.    | RESERVA DE CAPITAL        | -54,730.25  |
| 3.3.03.       | REVALUACION ACTIVOS FIJOS | -15,713.17  |
| 3.3.03.01.    | REVALUACION ACTIVOS FIJOS | -15,713.17  |
| 3.4.01.03.001 | UTILIDAD DEL EJERCICIO    | 309,474.75  |

**DEHUCI CIA. LTDA.**  
DESARROLLO HUMANO Y CIUDADANO  
**Ing. Santiago Alvarez**  
GERENTE GENERAL**DEHUCI Cia. Ltda.**  
**DRA. MARIA LUISA GUERRERO A.**  
CONTADOR GENERAL

**DEHUCI CIA. LTDA.**

Dirección: AV. LAS ORQUIDEAS E13-120 Y DE LOS GUAYACANES / E13-120

DEHUCI CIA. LTDA. ( QUITO )

RUC: 1791079280001

**ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS**

30 de JUNIO del 2010

Mes de JUNIO 2010

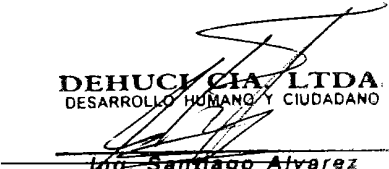
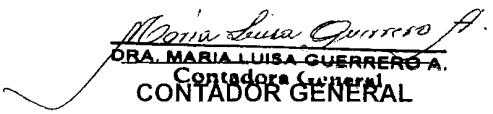
Pag 1 / 1

| Cuenta     | Nombre Cuenta                      | Mensual     | Total       |
|------------|------------------------------------|-------------|-------------|
| 4.         | INGRESOS                           | -151,013.00 | -902,614.00 |
| 4.1.       | INGRESOS                           | -106,965.00 | -646,630.00 |
| 4.1.10.    | INGRESOS OPERACIONALES             | -110,215.00 | -665,980.00 |
| 4.1.10.01. | INGRESOS OPERACIONALES             | -110,215.00 | -665,980.00 |
| 4.1.19.    | DESCUENTOS Y DEVOLUCIONES          | 3,250.00    | 19,350.00   |
| 4.1.19.01. | DESCUENTOS Y DEVOLUCIONES          | 3,250.00    | 19,350.00   |
| 4.4.       | INGRESOS NO OPERACIONALES          | -44,048.00  | -255,984.00 |
| 4.4.01.    | INGRESOS EXTRAORDINARIOS           | -44,048.00  | -255,984.00 |
| 4.4.01.01. | INGRESOS EXTRAORDINARIOS           | -44,048.00  | -255,984.00 |
| <hr/>      |                                    |             |             |
| 5.         | GASTOS                             | 108,452.27  | 593,139.25  |
| 5.1.       | GASTOS OPERACIONALES               | 64,109.70   | 325,461.16  |
| 5.1.04.    | GASTOS PERSONAL ADMINISTRATIVO     | 14,457.78   | 96,333.79   |
| 5.1.04.01. | SUELDOS Y SALARIOS DIRECCION       | 4,211.22    | 32,135.30   |
| 5.1.04.03. | SUELDOS Y SALARIOS ADMINISTRACION  | 10,148.26   | 63,608.69   |
| 5.1.04.04. | BENEFICIOS SOCIALES ADMINISTRACION | 98.30       | 589.80      |
| 5.1.06.    | GASTOS GENERALES                   | 46,108.02   | 206,067.43  |
| 5.1.06.02. | GASTOS DE ADMINISTRACION           | 11,115.91   | 43,491.85   |
| 5.1.06.04. | GASTOS DE MANTENIMIENTO            | 16,962.53   | 57,432.35   |
| 5.1.06.06. | SERVICIOS GENERALES                | 2,590.21    | 15,319.41   |
| 5.1.06.08. | SERVICIOS ESPECIALES               | 3,220.27    | 18,552.07   |
| 5.1.06.10. | MATERIALES Y SUMINISTROS           | .00         | 58.90       |
| 5.1.06.14. | BENEFICIOS ADICIONALES             | 45.72       | 502.24      |
| 5.1.06.16. | GASTOS NO DEDUCIBLES               | 1,503.96    | 3,808.66    |
| 5.1.06.18. | GASTOS INMATERIALES                | 10,519.40   | 64,907.12   |
| 5.1.06.30. | MISCELANEOS                        | 150.02      | 1,994.83    |
| 5.1.08.    | GASTOS FINANCIEROS                 | 3,543.90    | 23,059.94   |
| 5.1.08.01. | GASTOS FINANCIEROS                 | 3,543.90    | 23,059.94   |
| 5.4.       | GASTOS NO OPERACIONALES            | 44,342.57   | 267,678.09  |
| 5.4.01.    | GASTOS EXTRAORDINARIOS             | 44,342.57   | 267,678.09  |
| 5.4.01.01. | GASTOS EXTRAORDINARIOS             | 44,342.57   | 267,678.09  |

UTILIDAD/PERDIDA DEL EJERCICIO:

-42,560.73

-309,474.75

**DEHUCI CIA. LTDA.**  
DESARROLLO HUMANO Y CIUDADANO  
Mr. Santiago Alvarez  
GERENTE GENERAL**DEHUCI Cia. Ltda.**  
ORA. MARIA LUISA GUERRERO A.  
CONTADOR GENERAL

IMPRIMIR  
0000012



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7308493  
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC  
SEÑOR: PADILLA MENDEZ EDISON DANILO  
FECHA DE RESERVACIÓN: 24/06/2010 16:26:49

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE  
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA  
COMPAÑIA

50027 SERVICIOS DE DESARROLLO HUMANO Y CIUDADANO DEHUCI CIA. LTDA.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- INMOBILIARIA DEHUCI S.A. ✓  
APROBADO

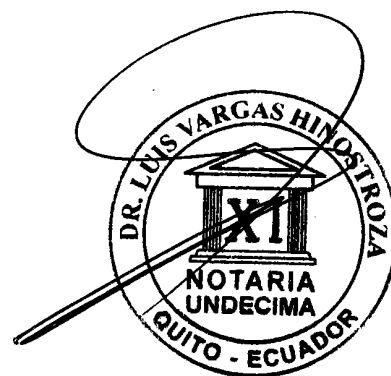
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 24/07/2010

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE  
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30  
DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

*Gladys Torres*

SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170318243-4

ALVAREZ MALO JOSE SANTIAGO

PICHINCHA QUITO / GONZALEZ SUAREZ

24 DE SEPTIEMBRE 1951

FECHA DE NACIMIENTO 00414-06639-M

PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ



FIRMA DEL ADECUADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CASADO LEONOR H. DEL E. MALDONADO CH

SUPERIOR TECNICO

JOSE ALVAREZ

PICHINCHA QUITO

00414-06639-M

15/07/2009

15/07/2009

REN 1558258

*[Handwritten signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009

170318243-4-014-0008

ALVAREZ MALO JOSE SANTIAGO

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

DUPLICADO USD 8

COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

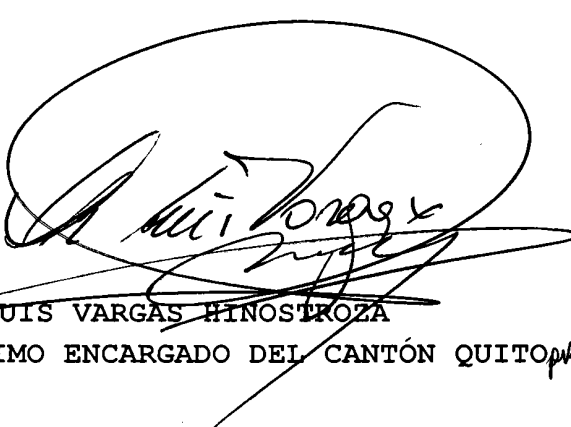
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00266

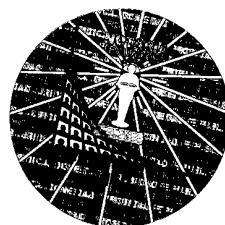
1131305 10/11/2009 9:01:38

Se--

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta TERCERA copia certificada, de la escritura pública de TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS DE DESARROLLO HUMANO Y CIUDADANO DEHUCI CIA. LTDA., EN INMOBILIARIA DEHUCI S.A., AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, debidamente sellada y firmada, en el mismo lugar y fecha de su celebración.-



  
DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA  
NOTARIO UNDÉCIMO ENCARGADO DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO EN BLANCO**

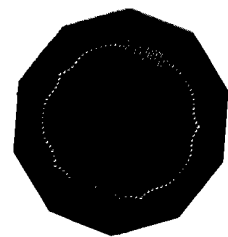
*Notaría Undécima de Quito*

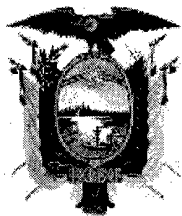
**RAZÓN:** Mediante Resolución No. **SC.IJ.DJCPTE.Q.10.004034**, dictada el 24 de septiembre del año 2010, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de **transformación de SERVICIOS DE DESARROLLO HUMANO Y CIUDADANO DEHUCI CIA. LTDA. en sociedad anónima, el cambio de denominación a INMOBILIARIA DEHUCI S.A.; el aumento de capital de USD \$ 500.000,00 a USD \$ 600.000,00; y la adopción de nuevos estatutos**, otorgada ante mí Dr. Luis Vargas Hinostroza, Notario Undécimo Encargado del Cantón Quito, el primero de julio del año dos mil diez.- Tomé nota de este particular al margen de las matrices de la escritura que se aprueba, otorgada ante mí, el primero de julio del año dos mil diez; y, de la Constitución de la mencionada compañía, otorgada ante el Notario Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, el veinticuatro de septiembre del año mil novecientos noventa, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, mediante acción de personal número dos cinco cuatro ocho guión DP guión DPP, del Consejo Nacional de la Judicatura, de fecha diecinueve de Noviembre del año dos mil nueve.-

Quito, 14 de Octubre del 2010



*Dr. Luis Vargas*  
**DOCTOR LUIS VARGAS HINOSTROZA**  
**NOTARIO UNDECIMO ENCARGADO DEL CANTÓN QUITO**





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0000015



**ZÓN.-** En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 24 de septiembre de 2.010, bajo el número **3442** del Registro Mercantil, Tomo **141.-** Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **1665** del Registro Mercantil de dieciocho de octubre de mil novecientos noventa, a fs. 2766 vta., Tomo 121 y **3007** del Registro Mercantil de catorce de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 4349, Tomo 129.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de Transformación de la compañía de responsabilidad limitada "SERVICIOS DE DESARROLLO HUMANO Y CIUDADANO DEHUCI CÍA. LTDA." en una sociedad anónima, **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** a "**INMOBILIARIA DEHUCI S.A.**", aumento de capital y adopción de nuevos Estatutos, otorgada el uno de julio del año dos mil diez, ante el Notario **DÉCIMO PRIMERO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **037762.-** Quito, a dieciocho de octubre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**

  
**DR. RAÚL GAYBORSECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON QUITO**



RG/mn.-